



RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1099 del 04 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"** disponibles para consulta pública en los siguientes enlaces:

Guía:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-02-v2-guia-operativa-de>

Condiciones de participación:

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-10/2-2025_condiciones_de_participacion_laboratorio_de_oportunidades_culturales_loc_1.pdf

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:





RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

“(…) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando que el proceso de identificación, diseño y ejecución de los hitos culturales se realice con base en principios de participación, corresponsabilidad, viabilidad territorial y fortalecimiento de las capacidades culturales locales. (...)”

Que el hito cultural para la localidad de La Candelaria: La Candelaria - Las Aguas, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
La Candelaria- Las Aguas	\$54.300.143	\$16.440.000	\$ 25.200.000	46.917.000	\$142.857.143

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de La Candelaria- Las Aguas “*Vicachá, el resplandor de la noche*” y en la Resolución No. 1099 del 04 de noviembre de 2025 se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1437 de Agosto 19 de 2025 que asciende la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera , responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 18 de noviembre de 2025, bajo radicado 20252100670503, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “*Vicachá, el resplandor de la noche*”, siendo esta una experiencia artística, patrimonial y comunitaria que busca reconectar a la ciudadanía con la memoria del río que dio origen a Bogotá: el antiguo río Vicachá, hoy conocido como río San Francisco. A través de un recorrido nocturno por el



RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

corazón histórico de La Candelaria, el hito invita a resignificar el territorio, revitalizando los relatos que duermen bajo el asfalto y devolviendo la luz a un cauce que aún habita en la memoria colectiva. El proyecto se concibe como un acto de recuperación simbólica, cultural y económica, donde el arte y la memoria se entrelazan con la dinamización de la vida local. Uno de sus propósitos principales es apoyar la reactivación económica de los establecimientos aliados —cafés, restaurantes, galerías y espacios culturales— que se vinculan a la programación artística. Estos lugares serán parte activa del recorrido, acogiendo muestras escénicas, musicales, performáticas y de narración a lo largo del día 22 de noviembre, fortaleciendo así la economía creativa, el turismo nocturno y el sentido de comunidad.

Que a lo largo de la jornada, las muestras artísticas se desarrollarán en los distintos establecimientos participantes, creando un circuito de experiencias vivas que conectan arte, memoria y territorio. Al caer la noche, el recorrido conducirá a los espacios ubicados junto al antiguo cauce del río Vicachá, donde se realizarán las presentaciones finales y una muestra artística especial en un punto estratégico, concebido como el cierre simbólico del evento. Este momento culminará con un compartir comunitario y un canelazo, gesto cálido que celebra el encuentro, la memoria y la pertenencia.

Que desde su dimensión simbólica, “Vicachá” representa la vida que fluye, la historia que resiste y la esperanza que renace. La luz, el agua y el arte se convierten en metáforas de transformación y memoria, iluminando los espacios patrimoniales con nuevas narrativas. Desde su dimensión comunitaria, el hito fortalece el trabajo colaborativo entre artistas, gestores, emprendedores y habitantes, consolidando un modelo participativo de gestión cultural. Este primer recorrido busca sentar las bases para la creación de un circuito cultural y turístico permanente, que mantenga viva la historia del río y fortalezca la identidad de La Candelaria como epicentro de creatividad, patrimonio y vida nocturna. “Vicachá, el resplandor de la noche” es, en esencia, una ofrenda de luz, memoria y comunidad, una invitación a redescubrir la ciudad a través del arte, el encuentro y la fuerza simbólica del agua que nos une.

Que el objetivo general del Hito Cultural “*Vicachá, el resplandor de la noche*” es promover la revitalización cultural, simbólica y económica del sector de La Candelaria a través de la

RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

realización del recorrido artístico y patrimonial “Vicachá, el resplandor de la noche”, que busca resignificar la memoria del río Vicachá mediante intervenciones artísticas, muestras escénicas y acciones colaborativas entre la comunidad, los artistas y los establecimientos locales, impulsando así la reactivación económica, la dinamización nocturna y el fortalecimiento del tejido social y patrimonial del territorio.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “**Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.**”, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Componente 1: Circulación					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Danza ritual Canto al agua.	\$ 2.500.000,00	Persona Natural	LILIAN TATIANA PIZA PAEZ	CC 1.033.825.552
2	Exposición: contextualizarse	\$ 3.500.000,00	Persona Natural	ANDREA PERDOMO MORA PAOLA	CC 1.032.459.491
3	Esculturas Móviles	\$ 5.000.000,00	Persona Natural	JORGE IVÁN RODRÍGUEZ LÓPEZ	CC 79.766.835
4	Vicachá, Resplandor de la Noche y Cuadros Vivos de Rituales Muisca	\$ 7.500.000,00	Persona Natural	JUAN SEBASTIÁN SILVA OVALLE	CC 1.073.164.087
5	Paquete Artístico cultural	\$ 24.800.143,00	Persona Natural	MARTHA CAPERA BALLEEN	CC 40.371.723.
6	Lienzos vivos.	\$ 4.000.000,00	Persona Natural	MÓNICA INÉS LONDOÑO PADILLA	CC 52.226.896
7	Propuesta Artística: “Seven Street – El Nacimiento del Agua”	\$ 4.000.000,00	Persona Natural	ANGELICA RODRÍGUEZ ROJAS	CC 1.010.243.160
8	Enlace circulación	\$ 3.000.000,00	Persona Natural	JOHANA KATHERINE LEIVA CALIFA	CC. 1.070.969.789

Componente 2: Formación					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
9	Dos talleres de formación y dos conferencias	\$ 5.360.000,00	Persona Natural	MARIA CONSTANZA GIL ECHEVERRY	C.C. 51.770.177
10	Enlace Formación	\$ 3.000.000,00	Persona Natural	NEVY FELIPE MENDOZA RIVERA	C.E. 591.133
11	Seis talleres de 3 sesiones cada uno y una conferencia	\$ 8.080.000,00	Persona Natural	IVAN SANTIAGO DUARTE NARANJO	CC 79.566.444

Componente 3: Comunicaciones					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
12	Plan de comunicaciones	\$ 22.200.000,00	Persona Natural	Hernán Darío Arias Menjura	CC 1.032.372.547
13	Enlace de Comunicaciones	\$ 3.000.000,00	Persona Natural	Martha Janeth Zafra Martinez	CC 41.677.807

RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Componente 4: Sostenibilidad					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
14	Artesanías lukali	\$ 3.127.000,00	Persona Natural	RICARDO FERNANDO PALACIOS KAPLAN	CE 6.559.288
15	Emprendimientos La Aldea	\$ 32.990.000,00	Persona Natural	JUAN DAVID GALVIS TATUTIVA	CC 1.013.602.102
16	Vicachá - Minería	\$ 7.800.000,00	Persona Natural	JAIME ANGEL RIOS	CC 19.268.865
17	Enlace de Sostenibilidad	\$ 3.000.000,00	Persona Natural	ANGIE MARLENY BAYER ASCENCIO	CC 1.015.408.832

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1437 de Agosto 19 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”* .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de diciembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) de dos mil veinticinco 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20251100674263 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 17:51:36
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 16:17:22
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 15:42:07
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza





RESOLUCIÓN No. 1159 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	Fecha firma: 20-11-2025 12:06:22
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-11-2025 12:02:58
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 19-11-2025 16:06:54
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 19-11-2025 15:50:47
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-11-2025 15:06:45
 4eb657d101666db8627aba6047104d104507a9baedc4243f0b96002d9e1ecbf1 Codigo de Verificación CV: c1a57	

Anexos: 4 folios

